



MC-016-2025
MINUTA DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	
Aceptación Oferta	: MC-SUM-015-2025
Contratante	: Municipio de San Francisco (Cundinamarca)
Identificación Contratante	: 899.999.173-5
Contratista	: ALVARO HERNANDO SUA CARREÑO C.C. No.: 80.085.072 DE BOGOTA
Objeto	: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y CONSTRUCCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE IMPREVISTOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO

Entre los suscritos a saber, **Carlos Hernán Rocha Alvarado**, mayor de edad, domiciliado en **San Francisco (Cundinamarca)**, identificado con cédula de ciudadanía **1.018.480.593 de Bogotá**, en su condición de **Secretario General y de Gobierno¹** y **delegado por el ordenador del gasto²** del **Municipio de San Francisco (Cundinamarca)** – en adelante la «Entidad», por una parte; y, por la otra, **ALVARO HERNANDO SUA CARREÑO** identificado con **C.C. No.: 80.085.072 DE BOGOTA**, quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con instituciones de derecho público y que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral, en adelante **EL CONTRATISTA** en los términos del Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.5.2., número 8), la oferta y esta aceptación constituyen el contrato de **SUMINISTRO** que se registrará en lo general, por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia y en lo particular por las cláusulas que a continuación se señalarán, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de San Francisco (Cundinamarca), por intermedio de la **Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial** elaboró los estudios y documentos previos del proceso de contratación en el cual se definió con claridad la necesidad de la celebración del proceso de la referencia.
2. Que para esta contratación se contó con un presupuesto oficial la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$38.585.000) M/CTE POR TRACTO SUCESIVO A MONTO AGOTABLE** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, amparado en la Disponibilidad Presupuestal **DIS-2025000188** de fecha **11 de abril de 2025**.
3. Que, durante el plazo previsto en el cronograma del proceso, esto es, el **05 de septiembre de 2025** el comité evaluador del proceso verificó los documentos allegados con las propuestas aportadas por los oferentes relacionados en la respectiva acta de presentación de propuestas, conforme a los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la invitación pública del proceso de la referencia.

¹ Cargo para el cual fue designado mediante decreto No. 0121 del 15 de mayo de 2024 y debidamente posesionado mediante acta No. 024 del 15 de mayo de 2024.

² Delegado para la celebración de contratos y convenios en nombre del Municipio de acuerdo con el decreto 10 del 8 de enero de 2024.

4. Que, hasta el **08 de septiembre de 2025 a la hora 23:59**, se efectuó el traslado del informe de evaluación para que los proponentes evaluados se pronunciaran.

5. Que no obstante, en desarrollo del proceso se allegaron ofertas con valores inferiores al presupuesto previsto por la Entidad por algunos proponentes las cuales en forma residual y conforme al valor ofertado fueron objeto de verificación de requisitos habilitantes, se procedió a efectuar los requerimientos respectivos a efectos de las subsanaciones pertinentes; sin embargo, llevada a cabo la verificación de los documentos subsanados se estableció que especialmente el oferente No.01 no cumplió en debida forma los requisitos exigidos en la invitación pública, circunstancias que se encuentran consignadas en las actas de verificación, dando lugar a emitir la respectiva recomendación de adjudicar a quien cumplió con las exigencias establecidas en los documentos del proceso.

6. Que, el **10 de septiembre de 2025**, la entidad publicó la respuesta a las observaciones recibidas respecto al informe de evaluación preliminar y publicó la recomendación del comité evaluador en el que se evidenció que el proponente **ALVARO HERNANDO SUA CARREÑO** identificado con **C.C. No.: 80.085.072 DE BOGOTA** ofertó conforme lo previsto en los documentos del proceso y cumplió con los requerimientos técnicos, económicos y jurídicos previstos en la Invitación Pública.

7. Que, en consideración a lo anterior, se fundamenta el presente documento.

Expuestos los antecedentes y motivos que justifican la necesidad del negocio jurídico, a continuación se señalarán las cláusulas que regirán esta aceptación de oferta.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado Contenido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto del contrato es **«SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y CONSTRUCCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE IMPREVISTOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO»**.

PARÁGRAFO 1. DOCUMENTOS DEL PROCESO. Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **MC- 016-2025**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el formato que corresponda.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la invitación pública en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta y la firma del presente contrato.

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación pública y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los Formatos y Anexos del presente proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
3. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni (si aplica) del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros
11. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
12. Informar oportunamente al Municipio toda novedad derivada del contrato
13. Cumplir con las políticas, protocolos y controles establecidos por la Entidad
14. Cumplir las normas sobre seguridad industrial y mantener y utilizar los elementos por su cuenta y riesgo de acuerdo con sus obligaciones contractuales
15. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
16. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Suministrar los insumos de acuerdo a las especificaciones técnicas dadas por la entidad y según las solicitudes y/o órdenes impartidas por el supervisor, en el plazo, lugar y hora indicada.
2. El contratista asume costos de transporte al sitio de entrega de los elementos o materiales contratados.
3. Disponer del personal, herramientas y vehículos necesarios para garantizar el suministro puntualmente.
4. En el evento de una devolución por parte del supervisor de elementos que presenten circunstancias tales como: defectos de fábrica, daño durante el transporte o vencimiento del producto, el contratista se compromete a efectuar el cambio por uno nuevo y que cumpla todas las exigencias técnicas, de manera inmediata una vez realizada la solicitud.
5. Ofrecer productos de marcas reconocidas ampliamente en el mercado local y garantizar la calidad de los mismos, de acuerdo con lo indicado en las especificaciones técnicas.
6. Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
7. Llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento que el contratista exceda las cantidades contratadas, lo hará a su cuenta y riesgo, y el MUNICIPIO, no asumirá ningún costo adicional.
8. Informar oportunamente por escrito a la Entidad, o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
9. Los productos y/o elementos deben entregarse en condiciones apropiadas, garantizando la calidad y conservación de este.
10. Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA 5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad está obligada a:

1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal una vez adjudicado y celebrado el contrato y dar inicio para su ejecución.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo
3. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por EL CONTRATISTA de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

CLÁUSULA 6. RESPONSABILIDAD

El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CLÁUSULA 7. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 8. VALOR

El valor del contrato asciende a la suma de hasta de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$38.585.000) M/CTE POR TRACTO SUCESIVO A MONTO AGOTABLE**, incluido IVA, impuestos y todo costo directo o indirecto en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato, derivados de las actividades y plazo de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA IMPUESTO	VALOR IMPUESTO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Acople sanitario x 40 cm	1	\$ 6.154,40	19%	\$ 1.169,34	\$ 7.323,74
2	Aerosol C 400ML	1	\$ 10.498,40	19%	\$ 1.994,70	\$ 12.493,10
3	Alambre púas 350 mts cab 12,5	1	\$ 311.600,00	19%	\$ 59.204,00	\$ 370.804,00
4	Amarre plástico 4.8x370 mm PQ x 100	1	\$ 44.888,00	19%	\$ 8.528,72	\$ 53.416,72
5	Árbol entrada cisterna Hidrostática universal	1	\$ 38.050,40	19%	\$ 7.229,58	\$ 45.279,98
6	Balde negro construcción	1	\$ 5.430,40	19%	\$ 1.031,78	\$ 6.462,18
7	Bloque #4	1	\$ 1.560,00	0%	\$ -	\$ 1.560,00
8	Bloque #5	1	\$ 1.560,00	0%	\$ -	\$ 1.560,00
9	Boquilla blanca DE 2kg	1	\$ 13.394,40	19%	\$ 2.544,94	\$ 15.939,34
10	Brocha cerda 1/2	1	\$ 3.258,40	19%	\$ 619,10	\$ 3.877,50
11	Brocha cerda de 2'	1	\$ 5.647,20	19%	\$ 1.072,97	\$ 6.720,17
12	Brocha cerda de 2 1/2	1	\$ 6.986,40	19%	\$ 1.327,42	\$ 8.313,82



13	Brocha cerda de 3'	1	\$ 8.688,00	19%	\$ 1.650,72	\$ 10.338,72
14	Brocha cerda de 4'	1	\$ 13.032,00	19%	\$ 2.476,08	\$ 15.508,08
15	Bulto de cemento gris ALION x 50 kg	1	\$ 24.892,00	19%	\$ 4.729,48	\$ 29.621,48
16	Canal de zinc 3 mts	1	\$ 49.775,20	19%	\$ 9.457,29	\$ 59.232,49
17	Canastilla lavaplatos 4"	1	\$ 13.684,00	19%	\$ 2.599,96	\$ 16.283,96
18	Candado # 30	1	\$ 8.688,00	19%	\$ 1.650,72	\$ 10.338,72
19	Candado # 50	1	\$ 15.204,00	19%	\$ 2.888,76	\$ 18.092,76
20	Candado # 60	1	\$ 23.530,40	19%	\$ 4.470,78	\$ 28.001,18
21	Carretilla arena peña	1	\$ 14.800,00	0%	\$ -	\$ 14.800,00
22	Carretilla mixto	1	\$ 14.080,00	0%	\$ -	\$ 14.080,00
23	Cepillo calles (EDIS)	1	\$ 13.684,00	19%	\$ 2.599,96	\$ 16.283,96
24	Cinta de enmascarar de 1'	1	\$ 8.688,00	19%	\$ 1.650,72	\$ 10.338,72
25	Cinta de teflón industrial	1	\$ 6.154,40	19%	\$ 1.169,34	\$ 7.323,74
26	Cuñete vinilo (5 galones) Tipo I SuperLavable	1	\$ 360.552,00	19%	\$ 68.504,88	\$ 429.056,88
27	Desagüe lavamanos (Sifón)	1	\$ 13.032,00	19%	\$ 2.476,08	\$ 15.508,08
28	Disco diamantado 9'	1	\$ 70.590,40	19%	\$ 13.412,18	\$ 84.002,58
29	Ducha agua fría	1	\$ 14.480,00	19%	\$ 2.751,20	\$ 17.231,20
30	Durmiente de 3 mts	1	\$ 10.860,00	19%	\$ 2.063,40	\$ 12.923,40
31	Esmalte blanco 1/4	1	\$ 25.847,20	19%	\$ 4.910,97	\$ 30.758,17
32	Galón acido muriático	1	\$ 22.967,20	19%	\$ 4.363,77	\$ 27.330,97
33	Varsol (Galón)	1	\$ 32.580,00	19%	\$ 6.190,20	\$ 38.770,20
34	Esmalte blanco (galón)	1	\$ 76.020,00	19%	\$ 14.443,80	\$ 90.463,80
35	Esmalte negro (galón)	1	\$ 76.020,00	19%	\$ 14.443,80	\$ 90.463,80
36	Esmalte verde esmeralda (galón)	1	\$ 77.468,00	19%	\$ 14.718,92	\$ 92.186,92
37	Estuco (galón)	1	\$ 15.928,00	19%	\$ 3.026,32	\$ 18.954,32
38	Thiner (galón)	1	\$ 27.512,00	19%	\$ 5.227,28	\$ 32.739,28

Palacio Municipal CLL 4 N° 7-56
San Francisco Cund.

alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co

Alcaldía Municipal de San Francisco

<http://www.sanfrancisco-cundinamarca.gov.co>



39	Gancho canal de zinc	1	\$ 3.258,40	19%	\$ 619,10	\$ 3.877,50
40	Gancho teja fibrocemento	1	\$ 579,20	19%	\$ 110,05	\$ 689,25
41	Grata con cabo	1	\$ 15.928,00	19%	\$ 3.026,32	\$ 18.954,32
42	Grifería lavamanos (RIOPLAST)	1	\$ 23.530,40	19%	\$ 4.470,78	\$ 28.001,18
43	Grifería tanque sanitario	1	\$ 25.340,00	19%	\$ 4.814,60	\$ 30.154,60
44	Guante caucho #9	1	\$ 5.430,40	19%	\$ 1.031,78	\$ 6.462,18
45	Guantes de látex negros	1	\$ 2.172,00	19%	\$ 412,68	\$ 2.584,68
46	Guante ingeniero reforzado	1	\$ 10.860,00	19%	\$ 2.063,40	\$ 12.923,40
47	Hoja de segueta	1	\$ 4.706,40	19%	\$ 894,22	\$ 5.600,62
48	Juego baño completo	1	\$ 300.460,00	19%	\$ 57.087,40	\$ 357.547,40
49	Kilo de alambre galvanizado # 16	1	\$ 10.860,00	19%	\$ 2.063,40	\$ 12.923,40
50	Kilo estopa	1	\$ 3.258,40	19%	\$ 619,10	\$ 3.877,50
51	Kilo hierro	1	\$ 6.154,40	19%	\$ 1.169,34	\$ 7.323,74
52	Kilo puntilla de 2'	1	\$ 10.860,00	19%	\$ 2.063,40	\$ 12.923,40
53	Kilo puntilla de 5'	1	\$ 10.860,00	19%	\$ 2.063,40	\$ 12.923,40
54	Ladrillo negro tolete	1	\$ 470,40	0%	\$ -	\$ 470,40
55	Lavamanos sencillo	1	\$ 83.260,00	19%	\$ 15.819,40	\$ 99.079,40
56	Lavaplatos 60x40 acero inoxidable	1	\$ 97.740,00	19%	\$ 18.570,60	\$ 116.310,60
57	Libra de viruta	1	\$ 20.634,40	19%	\$ 3.920,54	\$ 24.554,94
58	Lija # 180	1	\$ 1.303,20	19%	\$ 247,61	\$ 1.550,81
59	Lija # 320	1	\$ 1.303,20	19%	\$ 247,61	\$ 1.550,81
60	Lima triangular	1	\$ 7.602,40	19%	\$ 1.444,46	\$ 9.046,86
61	Limpiador PVC de 12 onzas	1	\$ 9.050,40	19%	\$ 1.719,58	\$ 10.769,98
62	Llave jardín 1/2 pulgada tipo pesado	1	\$ 25.919,20	19%	\$ 4.924,65	\$ 30.843,85
63	Llave lavamanos cromada	1	\$ 23.530,40	19%	\$ 4.470,78	\$ 28.001,18

Palacio Municipal CUI 4 N° 7-56

San Francisco Cund.

alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co

Alcaldía Municipal de San Francisco

http://www.sanfrancisco-cundinamarca.gov.co



64	Machete # 20 (IVA 5%)	1	\$ 20.634,40	5%	\$ 1.031,72	\$ 21.666,12
65	Malla de vena	1	\$ 9.050,40	19%	\$ 1.719,58	\$ 10.769,98
66	Malla electrosoldada 3mm	1	\$ 54.300,00	19%	\$ 10.317,00	\$ 64.617,00
67	Malla electrosoldada 4mm	1	\$ 76.020,00	19%	\$ 14.443,80	\$ 90.463,80
68	Metro geotextil de 1 x 3,5 de ancho	1	\$ 16.290,40	19%	\$ 3.095,18	\$ 19.385,58
69	Metro de manila # 12	1	\$ 2.534,40	19%	\$ 481,54	\$ 3.015,94
70	Metro de manguera PF 1/2	1	\$ 3.040,80	19%	\$ 577,75	\$ 3.618,55
71	Metro de polietileno negro abre a 4mts.	1	\$ 6.878,40	19%	\$ 1.306,90	\$ 8.185,30
72	Metro de tableta 30x60 cms blanco	1	\$ 35.114,40	19%	\$ 6.671,74	\$ 41.786,14
73	Metro tableta gruesa 25x25 (Tablon cucuta)	1	\$ 25.340,00	19%	\$ 4.814,60	\$ 30.154,60
74	Metro tubo PVC 1/2	1	\$ 2.896,00	19%	\$ 550,24	\$ 3.446,24
75	Multitoma sencilla	1	\$ 10.860,00	19%	\$ 2.063,40	\$ 12.923,40
76	Orinal de colgar blanco	1	\$ 228.060,00	19%	\$ 43.331,40	\$ 271.391,40
77	Pistola metálica de silicona	1	\$ 18.100,00	19%	\$ 3.439,00	\$ 21.539,00
78	Polietileno invernadero Abre a 6 mts.	1	\$ 20.634,40	19%	\$ 3.920,54	\$ 24.554,94
79	Rodillo felpa 3'	1	\$ 3.982,40	19%	\$ 756,66	\$ 4.739,06
80	Rodillo felpa 9'	1	\$ 9.050,40	19%	\$ 1.719,58	\$ 10.769,98
81	Rollo de tela asfa HICA parodi	1	\$ 75.656,00	19%	\$ 14.374,64	\$ 90.030,64
82	Sifón sanitario de 2'	1	\$ 7.095,20	19%	\$ 1.348,09	\$ 8.443,29
83	Soldadura por 1/8	1	\$ 47.060,00	19%	\$ 8.941,40	\$ 56.001,40
84	Tanque de 1000 LTS	1	\$ 380.100,00	19%	\$ 72.219,00	\$ 452.319,00
85	Tanque de 500 LTS	1	\$ 236.639,20	19%	\$ 44.961,45	\$ 281.600,65
86	Tapa bocas	1	\$ 1.086,40	19%	\$ 206,42	\$ 1.292,82



87	Tapón liso 1/2	1	\$ 579,20	19%	\$ 110,05	\$ 689,25
88	Teja fibrocemento # 4	1	\$ 25.340,00	19%	\$ 4.814,60	\$ 30.154,60
89	Teja fibrocemento # 5	1	\$ 35.114,40	19%	\$ 6.671,74	\$ 41.786,14
90	Teja fibrocemento # 6	1	\$ 50.680,00	19%	\$ 9.629,20	\$ 60.309,20
91	Teja zinc 2,15 Calibre 30	1	\$ 69.760,00	19%	\$ 13.254,40	\$ 83.014,40
92	Teja zinc 3,05 Calibre 30	1	\$ 34.048,00	19%	\$ 6.469,12	\$ 40.517,12
93	Thiner extrafino x galón	1	\$ 33.726,40	19%	\$ 6.408,02	\$ 40.134,42
94	Varilla de 1/2 x 6 mts	1	\$ 24.090,40	19%	\$ 4.577,18	\$ 28.667,58
95	Varilla de 3/8 x 6 mts	1	\$ 12.670,40	19%	\$ 2.407,38	\$ 15.077,78
96	Martillo 27 mm mango metálico	1	\$ 31.360,80	19%	\$ 5.958,55	\$ 37.319,35
97	Palustre Nr. 8	1	\$ 13.394,40	19%	\$ 2.544,94	\$ 15.939,34
98	Rodillo felpa 9"	1	\$ 5.864,00	19%	\$ 1.114,16	\$ 6.978,16
99	Barra x 18 lbs (Iva 5%)	1	\$ 90.500,00	5%	\$ 4.525,00	\$ 95.025,00
100	Paladraga (Iva 5%)	1	\$ 59.730,40	5%	\$ 2.986,52	\$ 62.716,92
101	Pala cuadrada nr 2 (Iva 5%)	1	\$ 23.168,00	5%	\$ 1.158,40	\$ 24.326,40
102	Pala puntuda Nr 2 (Iva 5%)	1	\$ 25.629,60	5%	\$ 1.281,48	\$ 26.911,08
103	Flanche x 25 cms metálico	1	\$ 18.679,20	19%	\$ 3.549,05	\$ 22.228,25
104	Sikaflex	1	\$ 30.770,40	19%	\$ 5.846,38	\$ 36.616,78
105	impermeabilizante Bronco elástico x galón	1	\$ 83.260,00	19%	\$ 15.819,40	\$ 99.079,40
106	silicona tubo	1	\$ 13.394,40	19%	\$ 2.544,94	\$ 15.939,34
107	emulsión asfáltica x galón	1	\$ 20.815,20	19%	\$ 3.954,89	\$ 24.770,09
108	cerradura puerta alcoba	1	\$ 23.530,40	19%	\$ 4.470,78	\$ 28.001,18
109	cerradura puerta baño	1	\$ 22.330,40	19%	\$ 4.242,78	\$ 26.573,18
110	llaves de jardín	1	\$ 16.290,40	19%	\$ 3.095,18	\$ 19.385,58
111	manguera 1/2" x 90 mts	1	\$ 62.626,40	19%	\$ 11.899,02	\$ 74.525,42
112	tubo presión 1/2"	1	\$ 16.290,40	19%	\$ 3.095,18	\$ 19.385,58

Palacio Municipal CLL 4 N° 7-56

San Francisco Cund.

alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co

Alcaldía Municipal de San Francisco

http://www.sanfrancisco-cundinamarca.gov.co



113	tubo presión 3/4"	1	\$ 28.164,00	19%	\$ 5.351,16	\$ 33.515,16
114	pegante PVC 1/16	1	\$ 35.114,40	19%	\$ 6.671,74	\$ 41.786,14
115	grapasa cerca x kg	1	\$ 13.684,00	19%	\$ 2.599,96	\$ 16.283,96
116	escobas	1	\$ 9.774,40	19%	\$ 1.857,14	\$ 11.631,54
117	traperos	1	\$ 9.050,40	19%	\$ 1.719,58	\$ 10.769,98
118	recogedor	1	\$ 6.878,40	19%	\$ 1.306,90	\$ 8.185,30
119	anticorrosivo x galón	1	\$ 59.368,00	19%	\$ 11.279,92	\$ 70.647,92
120	tubo presión 1"	1	\$ 28.815,20	19%	\$ 5.474,89	\$ 34.290,09
121	tubo presión 1/2"	1	\$ 16.290,40	19%	\$ 3.095,18	\$ 19.385,58
122	tubo presión 2"	1	\$ 71.314,40	19%	\$ 13.549,74	\$ 84.864,14
123	canal base # 6	1	\$ 12.432,00	19%	\$ 2.362,08	\$ 14.794,08
124	tornillos estructural punta aguda 1"	1	\$ 108,80	19%	\$ 20,67	\$ 129,47
125	tornillos estructural punta brocado 1"	1	\$ 108,80	19%	\$ 20,67	\$ 129,47
126	tornillo para drywall 1/2	1	\$ 64,80	19%	\$ 12,31	\$ 77,11
127	manguera presión acueducto 1/2" ROLLO X 90 MTS	1	\$ 202.720,00	19%	\$ 38.516,80	\$ 241.236,80
128	grifería lava platos (sifon, llave y canastilla)	1	\$ 6.516,00	19%	\$ 1.238,04	\$ 7.754,04
129	cerradura de puerta principal Inafer	1	\$ 90.500,00	19%	\$ 17.195,00	\$ 107.695,00
130	pintura koraza blanca cuñete	1	\$ 383.575,20	19%	\$ 72.879,29	\$ 456.454,49
131	nailo guadaña x mt	1	\$ 724,00	19%	\$ 137,56	\$ 861,56
132	pistola de riego jardín	1	\$ 21.575,20	19%	\$ 4.099,29	\$ 25.674,49
133	cable 2x10 rollo 100m	1	\$ 177.380,00	19%	\$ 33.702,20	\$ 211.082,20
134	cable 2x12 rollo 100m	1	\$ 164.100,00	19%	\$ 31.179,00	\$ 195.279,00
135	cable 2x14 rollo 100m	1	\$ 133.940,00	19%	\$ 25.448,60	\$ 159.388,60
136	cable coaxial	1	\$ 1.086,40	19%	\$ 206,42	\$ 1.292,82



137	alambre eléctrico N 10 rollo	1	\$ 394.580,00	19%	\$ 74.970,20	\$ 469.550,20
138	alambre eléctrico N 12 rollo	1	\$ 325.800,00	19%	\$ 61.902,00	\$ 387.702,00
139	alambre eléctrico N 14 rollo	1	\$ 231.680,00	19%	\$ 44.019,20	\$ 275.699,20
140	toma corriente doble	1	\$ 9.050,40	19%	\$ 1.719,58	\$ 10.769,98
141	interruptor Sencillo	1	\$ 8.688,00	19%	\$ 1.650,72	\$ 10.338,72
142	interruptor doble	1	\$ 13.684,00	19%	\$ 2.599,96	\$ 16.283,96
143	brake 20 amp	1	\$ 20.272,00	19%	\$ 3.851,68	\$ 24.123,68
144	brake 30 amp	1	\$ 20.272,00	19%	\$ 3.851,68	\$ 24.123,68
145	brake 40 amp	1	\$ 20.272,00	19%	\$ 3.851,68	\$ 24.123,68
146	brake 50 amp	1	\$ 20.272,00	19%	\$ 3.851,68	\$ 24.123,68
147	bisagras puertas 3X3 PARA MADERA	1	\$ 4.706,40	19%	\$ 894,22	\$ 5.600,62
148	cinta negra x 18 m	1	\$ 9.050,40	19%	\$ 1.719,58	\$ 10.769,98
149	angeo x metro	1	\$ 4.923,20	19%	\$ 935,41	\$ 5.858,61
150	malla zaranda x m	1	\$ 8.688,00	19%	\$ 1.650,72	\$ 10.338,72
151	malla gallinero rollo x 36 m x 1.5 m alto	1	\$ 119.460,00	19%	\$ 22.697,40	\$ 142.157,40
152	malla electro soldada 5 mm	1	\$ 143.714,40	19%	\$ 27.305,74	\$ 171.020,14
153	perfil peinazo 4 x 8 calibre 16	1	\$ 114.754,40	19%	\$ 21.803,34	\$ 136.557,74
154	perfil peinazo 4 x 8 calibre 18	1	\$ 83.260,00	19%	\$ 15.819,40	\$ 99.079,40
155	perfil tubo 10 x 10 calibre 14	1	\$ 185.344,00	19%	\$ 35.215,36	\$ 220.559,36
156	perfil tubo 10 x 10 calibre 16	1	\$ 144.800,00	19%	\$ 27.512,00	\$ 172.312,00
157	perfil tubo 10 x 10 calibre 18	1	\$ 126.700,00	19%	\$ 24.073,00	\$ 150.773,00
158	metro arena amarilla	1	\$ 210.000,00	0%	\$ -	\$ 210.000,00
159	gravilla y 2 (triturado)	1	\$ 196.000,00	0%	\$ -	\$ 196.000,00

Palacio Municipal CLL 4 N° 7-56
San Francisco Cund.

alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co

Alcaldía Municipal de San Francisco

http://www.sanfrancisco-cundinamarca.gov.co



160	cemento blanco x 40 kg	1	\$ 81.640,00	19%	\$ 15.511,60	\$ 97.151,60
161	cinta señalización x 500m	1	\$ 32.580,00	19%	\$ 6.190,20	\$ 38.770,20
162	lona verde x m	1	\$ 2.534,40	19%	\$ 481,54	\$ 3.015,94
163	pegacor x 25 gs Gris	1	\$ 15.928,00	19%	\$ 3.026,32	\$ 18.954,32
164	cadena	1	\$ 9.050,40	19%	\$ 1.719,58	\$ 10.769,98
165	clavo negro para concreto 1"	1	\$ 9.050,40	19%	\$ 1.719,58	\$ 10.769,98
166	clavo negro para concreto 1 1/2"	1	\$ 9.050,40	19%	\$ 1.719,58	\$ 10.769,98
167	clavo negro para concreto 2"	1	\$ 9.050,40	19%	\$ 1.719,58	\$ 10.769,98
168	clavo negro para concreto 2 1/2"	1	\$ 9.050,40	19%	\$ 1.719,58	\$ 10.769,98
169	clavo negro para concreto 3"	1	\$ 9.050,40	19%	\$ 1.719,58	\$ 10.769,98
170	clavo galvanizado para concreto 1"	1	\$ 9.050,40	19%	\$ 1.719,58	\$ 10.769,98
171	clavo galvanizado para concreto 1 1/2"	1	\$ 9.050,40	19%	\$ 1.719,58	\$ 10.769,98
172	clavo galvanizado para concreto 2"	1	\$ 9.050,40	19%	\$ 1.719,58	\$ 10.769,98
173	clavo galvanizado para concreto 2 1/2"	1	\$ 9.050,40	19%	\$ 1.719,58	\$ 10.769,98
174	clavo galvanizado para concreto 3"	1	\$ 9.050,40	19%	\$ 1.719,58	\$ 10.769,98
175	marco segueta	1	\$ 25.340,00	19%	\$ 4.814,60	\$ 30.154,60
176	broca para concreto sds 3/16"	1	\$ 5.430,40	19%	\$ 1.031,78	\$ 6.462,18
177	broca para concreto sds 1/4"	1	\$ 13.394,40	19%	\$ 2.544,94	\$ 15.939,34
178	broca para concreto sds 5/16"	1	\$ 16.290,40	19%	\$ 3.095,18	\$ 19.385,58
179	braca para acero de alta velocidad 1/16"	1	\$ 2.534,40	19%	\$ 481,54	\$ 3.015,94
180	broca para acero de alta velocidad 5/64"	1	\$ 4.923,20	19%	\$ 935,41	\$ 5.858,61



181	broca para acero de alta velocidad 3/32"	1	\$ 6.226,40	19%	\$ 1.183,02	\$ 7.409,42
182	carretilla HERRAGRO PLATON PLASTICO 100LT	1	\$ 206.340,00	19%	\$ 39.204,60	\$ 245.544,60
183	cemento gris x 50 kg	1	\$ 25.340,00	19%	\$ 4.814,60	\$ 30.154,60
184	Escalera Extension 28 pasos, fibra de vidrio de longitud minima cerrada 4.41m y longitud maxima abierta 7.54m	1	\$ 2.300.000,00	19%	\$ 437.000,00	\$ 2.737.000,00
VALOR ANTES DE IMPUESTOS						\$ 11.054.234,40
IMPUESTOS						\$ 1.986.242,42
VALOR TOTAL						\$ 13.040.476,82

CLÁUSULA 9. FORMA DE PAGO.

El Municipio cancelará el valor del contrato que se suscriba, mediante **PAGOS PARCIALES** según actas de avance una vez realizada la entrega del suministro solicitado por el supervisor del contrato.

Para cada uno de los pagos, será requisito indispensable previa presentación de informe por parte del contratista, certificación de cumplimiento de la ejecución contractual y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el que especificará el cumplimiento de las obligaciones pactadas, cuenta de cobro o factura según aplique y cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

PARÁGRAFO 1: La cancelación del valor del contrato por parte del MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato.

PARÁGRAFO 2: La factura o documento equivalente será enviada al Supervisor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 0042 del 5 de mayo de 2020, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales– DIAN, así como todos los documentos a través de la plataforma SECOP II, con el fin de que el supervisor del contrato realice la correspondiente verificación y aprobación de los documentos aportados. Para que el trámite de pago sea gestionado, el Supervisor del contrato deberá suscribir el informe de ejecución y supervisión conforme al cumplimiento de las obligaciones a cargo, tramitar y suscribir la autorización del respectivo pago.



PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica y se adopten los procedimientos establecidos por la Entidad para la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019, artículo 24. El Municipio de San Francisco efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

CLÁUSULA 10. PLAZO DEL CONTRATO.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO (lo primero que ocurra)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Vigencia:

El contrato tendrá un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

CLÁUSULA 11. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DISPONIBILIDAD No	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
DIS-2025000188	11 DE ABRIL DE 2025	2.3.4599016.2.3.2.02.01.003.91137.A176.21604	21604	\$38.585.000
TOTAL				\$38.585.000

CLÁUSULA 12. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares de orden Nacional, Departamental y Municipal que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia; la entidad comunica al contratista que las siguientes son las tablas de descuentos que aplica la entidad:

Concepto Impuesto	%	Excluidos
Municipales		
JUSTICIA FAMILIAR	2	CPS inferior 10 SMLMV
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	No Aplica
PROCULTURA	2%	No Aplica
PRODEPORTE	2.5%	No Aplica
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD FONSET	5%	Solo contratos de obra pública

Palacio Municipal CLL 4 N° 7-56
San Francisco Cund.

alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co

Alcaldía Municipal de San Francisco

<http://www.sanfrancisco-cundinamarca.gov.co>

Concepto Impuesto	%	Excluidos
Municipales		
INDUSTRIA Y COMERCIO	0.8%	No Aplica
Nacionales		
RETE-IVA -(IVA 19%)	15%	Según aplique
RETE-FUENTE	Tarifa Según objeto	Según aplique

CLÁUSULA 13. SUPERVISIÓN.

Con el fin que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del contrato, la vigilancia y control de este, se designa a **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**, quien la ejercerá y representará al MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ante EL CONTRATISTA para efectos del presente contrato.

En caso de su ausencia absoluta o temporal, las funciones asignadas al Supervisor, las asumirá el secretario de despacho de la dependencia a cargo (cuando la designación de la supervisión se realiza a personal diferente al secretario de despacho). El Supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto en la ley y demás normas concordantes en la materia, los estudios previos, como en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, adoptados por EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 14. GARANTÍAS.

Dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, la entidad considera la necesidad de que se constituya a favor del municipio de San Francisco, garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

a) De cumplimiento: ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7.

La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

La garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes debe tener una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor del contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a **UN (1) SMMLV**, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

CAUSALES:

- 16.1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la **CLÁUSULA 15.**, de acuerdo con el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
- 16.2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor del contrato, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor del contrato.
- 16.3. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
- 16.4. Por atraso en la entrega final de los bienes o servicios, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- 16.5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor del contrato, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
- 16.6. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a **UN (1) SMMLV**, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

PARÁGRAFO 1. NATURALEZA DE LAS MULTAS. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 2. AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.



PARÁGRAFO 3. PAGO DE MULTAS Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

PARÁGRAFO 4. REINCIDENCIA EN EL INCUMPLIMIENTO. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO 5. SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 6. LÍMITE EN LAS MULTAS. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

Sí transcurridos **TRES (3) DÍAS**, a partir de la publicación de la carta de aceptación, el contratista no se ha presentado, con las pólizas (cuando aplique), para dar inicio a la ejecución del objeto contractual, la entidad procederá a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, para la declarar incumplimiento, por parte del contratista, sin perjuicio de que en otro momento se pueda declarar el incumplimiento, con base en la normativa vigente.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al **DIEZ PORCIENTO (10%)** del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

CLÁUSULA 18. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar donde el futuro contratista prestará sus servicios será en el Municipio de San Francisco Cundinamarca.

CLÁUSULA 19. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto o su delegado. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías (cuando estas hayan sido exigidas), y el Registro Presupuestal correspondiente.



CLÁUSULA 20. DOCUMENTOS.

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- 21.1. Los estudios y documentos previos.
- 21.2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- 21.3. La propuesta del Contratista y los documentos adjuntos presentados con esta, aceptados por el Municipio.
- 21.4. Los actos administrativos, resoluciones de apertura y de adjudicación del proceso (cuando aplique).
- 21.5. Las ordenes escritas al Contratista para la ejecución del contrato.
- 21.6. Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, con inclusión de las relacionadas con modificaciones en las especificaciones o condiciones del contrato.
- 21.7. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.
- 21.8. En general, todos los documentos, procesos y procedimientos que obren dentro de la actuación administrativo contractual y que tengan relación con este trámite.

CLÁUSULA 21. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

No.	Descripción	El Municipio	El Contratista
1	Nombre	Carlos Hernán Rocha Alvarado	Álvaro Hernando Sua Carreño.
2	Dirección de Notificación	Calle 4 No. 7 – 56	CL 163 NO. 72 61 CA 80 BOGOTÁ D.C.
3	Teléfono o Celular	(601) 847 83 94	(6 0 1) 7 5 9 9 4 5 145. - 3 1 0 3 4 3 3 7 2 0
4	E – mail	alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co	alvarosuac@hotmail.com

En constancia se firma el **presente contrato en San Francisco (Cundinamarca), Secop II.**

No	Actividad	Nombres Y Apellidos	En Calidad De	Firma Y/O Visto Bueno
1	Elaboró	Ana Milena Rios Gallego	Profesional de Apoyo Contratación	Original con firma
2	Revisó	Mónica Amparo Tovar Romero	Asesora Jurídica Contratación	Original con firma
3	Aprobó	Carlos Hernán Rocha Alvarado	Secretario General y de Gobierno *Delegado para contratar	Original con firma